

NORMA ST.3

CÓDIGOS NORMALIZADOS DE DOS LETRAS, RECOMENDADOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE ESTADOS, OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

Revisión adoptada por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT, durante su undécima reunión, celebrada el 30 octubre de 2009, y actualizada por la Oficina Internacional

INTRODUCCIÓN

1. Esta norma recomendada define códigos alfabéticos de dos letras que, a los fines de mejorar el acceso a la información en materia de propiedad industrial, representan, en particular, los nombres de los Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales cuya legislación prevé la protección de derechos de propiedad industrial, o cuyas organizaciones actúan en el marco de un tratado en el campo de la propiedad industrial.
2. La designación de Estados u otras entidades en esta norma recomendada no implica la expresión de ninguna opinión en lo que concierne a la situación jurídica de un Estado o territorio, o de sus autoridades, o a la delimitación de sus fronteras.
3. Este código normalizado recomendado sigue la misma línea que el código universalmente reconocido ISO Alfa-2, contenido en la Norma Internacional ISO 3166-1:2006, "Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones-Parte 1:Códigos de países", publicado en enero de 2007 por la Organización Internacional de Normalización (ISO). También se ajusta a lo publicado en las "ISO 3166-1 Newsletters".

CÓDIGO NORMALIZADO RECOMENDADO

4. Esta norma recomendada está destinada a ser utilizada por las oficinas de propiedad industrial cuando sea necesaria la identificación de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales en forma codificada.
5. Los códigos recomendados se encuentran en el Anexo A en dos secciones, organizadas de la manera siguiente:
 - i) La sección 1 contiene una lista, de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales, por orden alfabético de sus nombres abreviados, y sus códigos correspondientes;
 - ii) La sección 2 presenta los códigos mencionados en i), ordenados alfabéticamente, y los nombres correspondientes (abreviados) de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales.

ACTUALIZACIÓN

6. La ISO ha encargado a una Agencia de Mantenimiento la actualización de la Norma Internacional ISO 3166.
7. La OMPI ha obtenido el estatuto de miembro asociado en la Agencia de Mantenimiento y por ello está estrechamente relacionada con su trabajo. La Oficina Internacional actualiza periódicamente esta norma recomendada, siguiendo las decisiones de la Agencia de Mantenimiento y del correspondiente órgano de la OMPI, respecto de la inclusión de nuevos códigos alfabéticos de dos letras o de la enmienda de códigos alfabéticos de dos letras existentes.

NORMAS DE APLICACIÓN Y DIRECTRICES PARA LOS USUARIOS

8. Para ayudar a los usuarios de documentos relativos a títulos de propiedad industrial y/o las solicitudes de los mismos, en la Sección 1 del Anexo B de la presente norma recomendada se reproduce una lista de los Estados para los que el código en vigor antes del 1 de enero de 1978, fue reemplazado posteriormente por un nuevo código. En la Sección 2 del Anexo B figura una lista de Estados u organizaciones, con sus códigos respectivos, que han dejado de existir.

9. Los códigos contenidos en el Anexo A de esta norma recomendada, deberán utilizarse en todos los documentos relativos a títulos de propiedad industrial y/o las solicitudes de los mismos, incluso cuando se refieran a documentos para los que existía un código diferente antes del 1 de enero de 1978.

10. Las combinaciones de letras AA, QM a QY, XA a XM, XO a XZ y ZZ, pueden ser utilizadas para uso individual y para códigos provisionales.

[Siguen los Anexos]

ANEXO A, SECCION 1

LISTA DE ESTADOS, OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES,
POR ORDEN ALFABÉTICO DE SUS NOMBRES ABREVIADOS, Y SUS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES

AFGANISTÁN	AF	CROACIA	HR
ALBANIA	AL	CURAZAO	CW
ALEMANIA ⁽³⁾	DE	CUBA	CU
ANDORRA	AD		
ANGOLA	AO	DINAMARCA	DK
ANGUILLA	AI	DJIBOUTI	DJ
ANTIGUA Y BARBUDA	AG	DOMINICA	DM
ARABIA SAUDITA	SA		
ARGELIA	DZ	ECUADOR	EC
ARGENTINA	AR	EGIPTO	EG
ARMENIA	AM	EL SALVADOR	SV
ARUBA	AW	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	AE
AUSTRALIA	AU	ERITREA	ER
AUSTRIA	AT	ESLOVAQUIA	SK
AZERBAIYÁN	AZ	ESLOVENIA	SI
		ESPAÑA	ES
		ESTADO DE LA CIUDAD DEL	
BAHAMAS	BS	VATICANO (Véase Santa Sede)	
BAHREIN	BH	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	US
BANGLADESH	BD	ESTONIA	EE
BARBADOS	BB	ETIOPÍA	ET
BELARÚS	BY	EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE	
BÉLGICA	BE	MACEDONIA	MK
BELICE	BZ		
BENIN	BJ	FEDERACIÓN DE RUSIA	RU
BERMUDA	BM	FIJI	FJ
BHUTÁN	BT	FILIPINAS	PH
BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL DE.....	BO	FINLANDIA	FI
BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA.....	BQ	FRANCIA	FR
BOSNIA Y HERZEGOVINA	BA		
BOTSWANA	BW	GABÓN	GA
BRASIL	BR	GAMBIA	GM
BRUNEI DARUSSALAM	BN	GEORGIA	GE
BULGARIA	BG	GHANA	GH
BURKINA FASO	BF	GIBRALTAR	GI
BURUNDI	BI	GRANADA	GD
		GRECIA	GR
CABO VERDE	CV	GROENLANDIA	GL
CAMBOYA	KH	GUATEMALA	GT
CAMERÚN	CM	GUERNSEY	GG
CANADÁ	CA	GUINEA	GN
CHAD	TD	GUINEA ECUATORIAL	GQ
CHILE	CL	GUINEA-BISSAU	GW
CHINA	CN	GUYANA	GY
CHIPRE	CY		
COLOMBIA	CO	HAITÍ	HT
COMORAS	KM	HONDURAS	HN
CONGO (Véase Congo más abajo;		HONG KONG (Véase la Región Administrativa	
República Democrática del Congo)		Especial de Hong Kong de la República	
CONGO	CG	Popular de China)	
CONSEJO DE COOPERACIÓN DEL		HUNGRÍA	HU
GOLFO (Véase Oficina de Patentes del			
Consejo de Cooperación de los Estados		INDIA	IN
Árabes del Golfo)		INDONESIA	ID
COREA (Véase República Popular		INSTITUTO NÓRDICO DE PATENTES (INP) .	XN
Democrática de Corea; República de Corea)		IRÁN (República Islámica del)	IR
COSTA RICA	CR	IRAQ	IQ
CÔTE D'IVOIRE	CI		

Anexo A, Sección 1
página 2

IRLANDA	IE	NÍGER	NE
ISLA BOUVET	BV	NIGERIA	NG
ISLA DE MAN	IM	NORUEGA	NO
ISLANDIA	IS	NUEVA ZELANDIA	NZ
ISLAS CAIMÁN	KY		
ISLAS COOK	CK	OFICINA DE PROPIEDAD INTELLECTUAL DE BENELUX (OPIB) ⁽²⁾	BX
ISLAS FALKLAND (MALVINAS)	FK	OFICINA COMUNITARIA DE VARIEDADES VEGETALES (UNIÓN EUROPEA) (OCVV) ..	QZ
ISLAS FEROE	FO	OFICINA DE PATENTES DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN DE LOS ESTADOS ÁRABES DEL GOLFO (CCG).....	GC
ISLAS GEORGIA DEL SUR E ISLAS SANDWICH DEL SUR	GS	OFICINA DE MARCAS Y DISEÑOS DE LA UNIÓN EUROPEA (Véase Oficina para la Armonización del Mercado Interior)	
ISLAS MARIANAS SEPTENTRIONALES	MP	OFICINA EUROPEA DE PATENTES (OEP) ⁽¹⁾	EP
ISLAS SALOMÓN	SB	OFICINA INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (OMPI) ⁽⁴⁾	IB, WO
ISLAS TURCOS Y CAICOS	TC	OFICINA PARA LA ARMONIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR (MARCAS Y DIBUJOS Y MODELOS) (OAMI)	EM
ISLAS VÍRGENES (BRITÁNICAS)	VG	OMÁN	OM
ISRAEL	IL	ORGANIZACIÓN AFRICANA DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (OAPI) ⁽¹⁾	OA
ITALIA	IT	ORGANIZACIÓN EURASIÁTICA DE PATENTES (EAPO) ⁽¹⁾	EA
		ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (OMPI) (OFICINA INTERNACIONAL DE) ⁽⁴⁾	WO, IB
JAMAICA	JM	ORGANIZACIÓN REGIONAL AFRICANA DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL (ARIPO) ¹	AP
JAPÓN	JP	PAÍSES BAJOS	NL
JERSEY	JE	PAKISTÁN	PK
JORDANIA	JO	PALAU	PW
		PANAMÁ	PA
KAZAJSTÁN	KZ	PAPUA NUEVA GUINEA	PG
KENYA	KE	PARAGUAY	PY
KIRGUISTÁN	KG	PERÚ	PE
KIRIBATI	KI	POLONIA	PL
KUWAIT	KW	PORTUGAL	PT
LAOS (Véase República Democrática Popular Lao)		QATAR	QA
LETONIA	LV		
LESOTHO	LS	REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA	HK
LÍBANO	LB	REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	SY
LIBERIA	LR	REINO UNIDO	GB
LIBIA	LY	REPÚBLICA CENTROAFRICANA	CF
LIECHTENSTEIN	LI	REPÚBLICA CHECA	CZ
LITUANIA	LT	REPÚBLICA DE COREA	KR
LUXEMBURGO	LU	REPÚBLICA DE MOLDOVA	MD
		REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	CD
MACAO	MO	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO	LA
MACEDONIA (Véase la ex República Yugoslava de Macedonia)		REPÚBLICA DOMINICANA	DO
MADAGASCAR	MG	REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA	KP
MALASIA	MY	REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA	TZ
MALAWI	MW		
MALDIVAS	MV		
MALÍ	ML		
MALTA	MT		
MARRUECOS	MA		
MAURICIO	MU		
MAURITANIA	MR		
MÉXICO	MX		
MOLDOVA (Véase República de Moldova)			
MÓNACO	MC		
MONGOLIA	MN		
MONTENEGRO	ME		
MONTSERRAT	MS		
MOZAMBIQUE	MZ		
MYANMAR	MM		
NAMIBIA	NA		
NAURU	NR		
NEPAL	NP		
NICARAGUA	NI		

Anexo A, Sección 1
página 3

RUMANIA	RO	SWAZILANDIA	SZ
RWANDA	RW	TAILANDIA	TH
SAHARA OCCIDENTAL ⁽⁵⁾	EH	TAIWÁN, PROVINCIA DE CHINA	TW
SAINT KITTS Y NEVIS	KN	TANZANIA (Véase la República Unida de Tanzania)	
SAMOA	WS	TAYIKISTÁN	TJ
SAN MARINO	SM	TIMOR-LESTE	TL
SAN MARTÍN (parte neerlandesa)	SX	TOGO	TG
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	VC	TONGA	TO
SANTA ELENA, ASCENSIÓN Y TRISTÁN DA CUNHA	SH	TRINIDAD Y TABAGO	TT
SANTA LUCÍA	LC	TÚNEZ	TN
SANTA SEDE	VA	TURKMENISTÁN	TM
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	ST	TURQUÍA	TR
SENEGAL	SN	TUVALU	TV
SERBIA	RS	UCRANIA	UA
SEYCHELLES	SC	UGANDA	UG
SIERRA LEONA	SL	URUGUAY	UY
SINGAPUR	SG	UZBEKISTÁN	UZ
SIRIA (Véase República Árabe Siria)		VANUATU	VU
SOMALIA	SO	VENEZUELA, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE	VE
SRI LANKA	LK	VIET NAM	VN
SUDÁFRICA	ZA	YEMEN	YE
SUDÁN	SD	ZAMBIA	ZM
SUDÁN DEL SUR	SS	ZIMBABWE	ZW
SUECIA	SE		
SUIZA	CH		
SURINAME	SR		

[Sigue la Sección 2]

ANEXO A, SECCIÓN 2

**LISTA DE CÓDIGOS, POR ORDEN ALFABÉTICO, Y
LOS NOMBRES CORRESPONDIENTES (ABREVIADOS) DE ESTADOS,
OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

AD	Andorra	DE	Alemania ⁽³⁾
AE	Emiratos Árabes Unidos	DJ	Djibouti
AF	Afganistán	DK	Dinamarca
AG	Antigua y Barbuda	DM	Dominica
AI	Anguilla	DO	República Dominicana
AL	Albania	DZ	Argelia
AM	Armenia		
AO	Angola	EA	Organización Eurasiática de Patentes (EAPO) ⁽¹⁾
AP	Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) ⁽¹⁾	EC	Ecuador
AR	Argentina	EE	Estonia
AT	Austria	EG	Egipto
AU	Australia	EH	Sáhara Occidental ⁽⁵⁾
AW	Aruba	EM	Oficina para la Armonización del Mercado Interior (Marcas y Dibujos y Modelos) (OAMI)
AZ	Azerbaiyán	EP	Oficina Europea de Patentes (OEP) ⁽¹⁾
		ER	Eritrea
BA	Bosnia y Herzegovina	ES	España
BB	Barbados	ET	Etiopía
BD	Bangladesh		
BE	Bélgica	FI	Finlandia
BF	Burkina Faso	FJ	Fiji
BG	Bulgaria	FK	Islas Falkland (Malvinas)
BH	Bahrein	FO	Islas Feroe
BI	Burundi	FR	Francia
BJ	Benin		
BM	Bermuda	GA	Gabón
BN	Brunei Darussalam	GB	Reino Unido
BO	Bolivia, Estado Plurinacional de	GC	Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG)
BQ	Bonaire, San Eustaquio y Saba		
BR	Brasil	GD	Granada
BS	Bahamas	GE	Georgia
BT	Bhután	GG	Guernsey
BV	Isla Bouvet	GH	Ghana
BW	Botswana	GI	Gibraltar
BX	Oficina de Propiedad Intelectual de Benelux (OPIB) ⁽²⁾	GL	Groenlandia
BY	Belarús	GM	Gambia
BZ	Belice	GN	Guinea
		GQ	Guinea Ecuatorial
CA	Canadá	GR	Grecia
CD	República Democrática del Congo	GS	Islas de Georgia del Sur y Sandwich del Sur
CF	República Centroafricana	GT	Guatemala
CG	Congo	GW	Guinea-Bissau
CH	Suiza	GY	Guyana
CI	Côte d'Ivoire		
CK	Islas Cook	HK	Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China
CL	Chile	HN	Honduras
CM	Camerún	HR	Croacia
CN	China	HT	Haití
CO	Colombia	HU	Hungría
CR	Costa Rica		
CU	Cuba	IB	Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ⁽⁴⁾
CV	Cabo Verde	ID	Indonesia
CW	Curazao		
CY	Chipre		
CZ	República Checa		

Anexo A, Sección 2
página 2

IE	Irlanda	NO	Noruega
IL	Israel	NP	Nepal
IM	Isla de Man	NR	Nauru
IN	India	NZ	Nueva Zelanda
IQ	Iraq		
IR	Irán (República Islámica del)	OA	Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) ⁽¹⁾
IS	Islandia	OM	Omán
IT	Italia		
		PA	Panamá
JE	Jersey	PE	Perú
JM	Jamaica	PG	Papua Nueva Guinea
JO	Jordania	PH	Filipinas
JP	Japón	PK	Pakistán
		PL	Polonia
KE	Kenya	PT	Portugal
KG	Kirguistán	PW	Palau
KH	Camboya	PY	Paraguay
KI	Kiribati		
KM	Comoras	QA	Qatar
KN	Saint Kitts y Nevis	QZ	Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Unión Europea) (OCVV)
KP	República Popular Democrática de Corea		
KR	República de Corea	RO	Rumania
KW	Kuwait	RS	Serbia
KY	Islas Caimán	RU	Federación de Rusia
KZ	Kazajstán	RW	Rwanda
		SA	Arabia Saudita
LA	República Democrática Popular Lao	SB	Islas Salomón
LB	Líbano	SC	Seychelles
LC	Santa Lucía	SD	Sudán
LI	Liechtenstein	SE	Suecia
LK	Sri Lanka	SG	Singapur
LR	Liberia	SH	Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha
LS	Lesotho	SI	Eslovenia
LT	Lituania	SK	Eslovaquia
LU	Luxemburgo	SL	Sierra Leona
LV	Letonia	SM	San Marino
LY	Libia	SN	Senegal
		SO	Somalia
MA	Marruecos	SR	Suriname
MC	Mónaco	SS	Sudán del Sur
MD	República de Moldova	ST	Santo Tomé y Príncipe
ME	Montenegro	SV	El Salvador
MG	Madagascar	SX	San Martín (parte neerlandesa)
MK	Ex República Yugoslava de Macedonia	SY	República Árabe Siria
ML	Malí	SZ	Swazilandia
MM	Myanmar		
MN	Mongolia	TC	Islas Turcos y Caicos
MO	Macao	TD	Chad
MP	Islas Marianas Septentrionales	TG	Togo
MR	Mauritania	TH	Tailandia
MS	Montserrat	TJ	Tayikistán
MT	Malta	TL	Timor-Leste
MU	Mauricio	TM	Turkmenistán
MV	Maldivas	TN	Túnez
MW	Malawi	TO	Tonga
MX	México	TR	Turquía
MY	Malasia	TT	Trinidad y Tabago
MZ	Mozambique	TV	Tuvalu
		TW	Taiwán, Provincia de China
NA	Namibia	TZ	República Unida de Tanzania
NE	Níger		
NG	Nigeria		
NI	Nicaragua		
NL	Países Bajos		

Anexo A, Sección 2
página 3

UA	Ucrania	WO	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (Oficina Internacional de) ⁽⁴⁾
UG	Uganda	WS	Samoa
US	Estados Unidos de América	XN	Instituto Nórdico de Patentes (INP)
UY	Uruguay	YE	Yemen
UZ	Uzbekistán	ZA	Sudáfrica
VA	Santa Sede	ZM	Zambia
VC	San Vicente y las Granadinas	ZW	Zimbabwe
VE	Venezuela, República Bolivariana de		
VG	Islas Vírgenes (Británicas)		
VN	Viet Nam		
VU	Vanuatu		

[Sigue el Anexo B]

ANEXO B, SECCION 1

LISTA DE ESTADOS CUYOS CÓDIGOS HAN SIDO CAMBIADOS

País	Código utilizado antes del 1.1.1978	Nuevo Código utilizado desde el 1.1.1978	País	Código utilizado antes del 1.1.1978	Nuevo Código utilizado desde el 1.1.1978
Albania	AN	AL	Mauricio	MS	MU
Alemania	DT	DE	Mauritania	MT	MR
Argelia	AG	DZ	Mongolia	MO	MN
Austria	OE	AT	Myanmar	BU	MM ⁽⁸⁾
Bahrein	BB	BH	Nicaragua	NA	NI
Bangladesh	BA	BD	Níger	NI	NE
Barbados	BD	BB	Nigeria	WN	NG
Benin	DA	BJ	Omán	MU	OM
Bhután	BH	BT	Panamá	PM	PA
Birmania (véase Myanmar)			Papua Nueva Guinea	PP	PG
Botswana	BT	BW	Paraguay	PG	PY
Burkina Faso	UV	HV/BF ⁽⁶⁾	Polonia	PO	PL
Camboya	CD	KH	República Centroafricana	ZR	CF
Camerún	KA	CM	República Árabe Siria	SR	SY
Chad	TS	TD	República de Corea	KS	KR
Chile	CE	CL	República Democrática del Congo	CB	ZR/CD ⁽⁹⁾
China	RC	CN	República Dominicana	DR	DO
Congo	CF	CG	República Popular Democrática de Corea	KN	KP
Egipto	ET	EG	República Unida de Tanzania	TA	TZ
El Salvador	SL	SV	Rumania	RU	RO
Etiopía	EA	ET	Santa Sede	CV	VA
Finlandia	SF	FI	Sierra Leona	WL	SL
Gambia	GE	GM	Siria (véase República Árabe Siria)		
Guatemala	GU	GT	Sri Lanka	CL	LK
Guinea	GI	GN	Suecia	SW	SE
Haití	HI	HT	Timor-Leste	TP	TL ⁽¹⁰⁾
Honduras	HO	HN	Timor Oriental (véase Timor-Leste)	-	-
Irlanda	EI	IE	Togo	TO	TG
Japón	JA	JP	Tonga	TI	TO
Kampuchea Democrática (véase Camboya)			Trinidad y Tabago	TD	TT
Kuwait	KU	KW	Zaire (véase República Democrática del Congo)		
Liechtenstein	FL	LI	Zambia	ZB	ZM
Madagascar	MD	MG			
Malí	MJ	ML			
Malta	ML	MT			

[Sigue la Sección 2]

ANEXO B, SECCIÓN 2

LISTA DE ESTADOS U ORGANIZACIONES QUE EXISTÍAN AL 1 DE ENERO DE 1978, PERO QUE YA NO EXISTEN

Checoslovaquia	CS
Instituto Internacional de Patentes	IB
República Democrática Alemana	DL/DD ⁽¹⁰⁾
Unión Soviética	SU
Yemen Democrático	SY/YD ⁽¹¹⁾
Yugoslavia/Serbia y Montenegro.....	YU ⁽¹²⁾

[Fin del Anexo B y de la Norma]

- (1) Organizaciones intergubernamentales (oficinas regionales de patentes), que actúan para ciertos Estados contratantes en el marco del PCT (Tratado de Cooperación en materia de Patentes). En el caso de la Oficina Europea de Patentes, también actúa como administración encargada de la búsqueda internacional y administración encargada del examen preliminar internacional en virtud del PCT.
- (2) La Oficina de Propiedad Intelectual de Benelux (OPIB) (antes las Oficinas de Benelux de Marcas y de Dibujos y Modelos) ha reemplazado las Oficinas Nacionales de Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos por lo que respecta a las acciones relativas a las marcas y a los dibujos y modelos industriales.
- (3) En la base de datos electrónica del Registro Internacional de Marcas, la Oficina Internacional de la OMPI utiliza los siguientes códigos adicionales, que no forman parte de los códigos activos de la Norma ST.3: "DD" para designar Alemania sin el territorio que, antes del 3 de octubre de 1990, constituía la República Federal de Alemania; "DT" para designar Alemania sin el territorio que, antes del 3 de octubre de 1990, constituía la República Democrática Alemana.
- (4) El código "WO" se utiliza en relación con la publicación internacional en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), de solicitudes internacionales presentadas en cualquier Oficina receptora del PCT, así como en la publicación de los depósitos internacionales de dibujos y modelos industriales en virtud del Arreglo de La Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales. A este respecto, se hace referencia al código INID (33) indicado en las normas [ST.9](#) y [ST.80](#) de la OMPI. El código "WO" es también el código adecuado que deberá utilizarse respecto de los registros internacionales de marcas en virtud del Arreglo de Madrid y el Protocolo de Madrid concerniente al Registro Internacional de Marcas. El código "IB" se utiliza en relación con la recepción de solicitudes internacionales en el marco del PCT, presentadas en la Oficina Internacional de la OMPI en su calidad de Oficina receptora del PCT.
- (5) Nombre provisional.
- (6) Código BF adoptado en 1984.
- (7) Código CD adoptado en 1997.
- (8) Código MM adoptado en 1989.
- (9) Código TL adoptado el 20 de mayo 2002.
- (10) Código SY utilizado antes del 1.1.1978.
- (11) Código DL utilizado antes del 1.1.1978.
- (12) Tras el cambio del nombre de "Yugoslavia" por el de "Serbia y Montenegro", que entró en vigor el 4 de febrero de 2003, y la decisión de la ISO 3166/MA de utilizar el nuevo nombre del país y el nuevo código de dos letras "CS" (para reemplazar al código "YU"), anunciada el 23 de julio de 2003, el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT convino, en su quinta reunión, el 11 de noviembre de 2004, recomendar que se siga utilizando, en el ámbito de la propiedad industrial, el código de dos letras "YU" para "Serbia y Montenegro", habida cuenta de que el código "CS" planteaba algunos problemas debido a que hasta 1993 se lo utilizó para representar a "Checoslovaquia".

